



0060
RESOLUCION Nº
NEUQUEN, 28 ENE 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 367-M-2019 y el Decreto Nº 0042/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 1/2019 tramitada para la contratación del sistema de boleta única electrónica para Elecciones Ordinarias Municipales, con fecha de apertura prevista para el día 6 de Febrero de 2019 a las 10:00 hs.;

Que con fecha 28 de Enero de 2019, se recepcionó en la casilla de correo electrónico oficial de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, nota suscripta por el Apoderado de GRUPO MSA S.A., adquirente del Pliego, mediante la cual solicita que se aclaren algunos aspectos del Pliego de Especificaciones Técnicas de la mencionada Licitación;

Que sucintamente descriptas las consultas a aclarar versan sobre lo siguiente:
1) quién, adjudicatario o contratante, debe contratar la logística de despliegue y repliegue de las terminales, insumos y equipamiento conexo; en caso de constituir una responsabilidad del adjudicatario, se aclare si la mencionada logística incluye además el traslado de las urnas y documentación electoral, 2) si para las elecciones ordinarias municipales de 2019 (objeto del presente llamado) se contará con un espacio de almacenamiento para las máquinas de votación y los insumos o deberá ser provisto por el adjudicatario, 3) con relación a si la contratación del personal para la capacitación de electores estará a cargo del contratante o del adjudicatario, 4) si cuando el pliego (Puntos 4.2.6. y 9.2.1. del pliego de especificaciones técnicas) se refiere a enlaces de comunicaciones en cada centro de votación, se refiere tanto al enlace primario como el de contingencia, y 5) alcance de la cláusula 9.3.1 del pliego de especificaciones técnicas cuando refiere a que "el contratante tendrá a cargo la coordinación de los equipos de contingencia y de los técnicos informáticos";

Que es menester dictar la norma legal pertinente mediante la cual se apruebe la Circular Nº 1, que da respuesta a las consultas realizadas y que pasará a formar parte del Pliego licitatorio correspondiente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la Circular Nº 1, que como Anexo I se acompaña, mediante la cual se realizan ----- aclaraciones a las consultas realizadas por el Apoderado de la firma GRUPO MSA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nº 1/2019 contratación del sistema de boleta única electrónica para Elecciones Ordinarias Municipales, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º) Por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro comunicar lo ----- dispuesto en la presente a la firma GRUPO MSA S.A., a las que eventualmente hayan adquirido el pliego licitatorio, a la Dirección General de Auditoría Interna y a la Sindicatura Municipal, correspondiente a la Licitación Pública Nº 1/2019.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e ----- Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2221
Fecha ...08...1...02...12019.

PABLO ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



0060/19

ANEXO I

LICITACION PUBLICA Nº 1/2019

CIRCULAR Nº 1

Se emite la presente circular a fin de dar respuesta a las consultas efectuadas por el apoderado de la firma MSA S.A., adquierente del pliego en virtud de lo establecido en la cláusula Nº 17 del Pliego de Cláusulas Generales de la Licitación Pública Nº 1-2019:

Consulta 1) Se solicita aclaración respecto a quién debe contratar la logística de despliegue y repliegue de las terminales, insumos y equipamiento conexo. Asimismo, en caso de constituir una responsabilidad del adjudicatario, se aclare si la mencionada logística incluye además el traslado de las urnas y documentación electoral.

Respuesta 1) En efecto, la logística de despliegue y repliegue de las terminales, insumos, equipamiento conexo y el traslado de las urnas y documentación electoral están a cargo del adjudicatario.

Consulta 2) Se solicita se aclare si para las elecciones ordinarias municipales de 2019 (objeto del presente llamado) se contará con un espacio de almacenamiento para las máquinas de votación y los insumos o deberá ser provisto por el adjudicatario.

Respuesta 2) El adjudicatario contará con un espacio de almacenamiento para las máquinas de votación y los insumos, no debiendo ser provisto por él.

Consulta 3) Se solicita aclaración con relación a si la contratación del personal para la capacitación de electores estará a cargo del contratante o del adjudicatario.

Respuesta 3) La contratación del personal para la capacitación de electores estará a cargo del contratante.

Consulta 4) Se solicita aclaración respecto a si cuando el pliego (Puntos 4.2.6. y 9.2.1. del pliego de especificaciones técnicas) se refiere a enlaces de comunicaciones en cada centro de votación, se refiere tanto al enlace primario como el de contingencia.

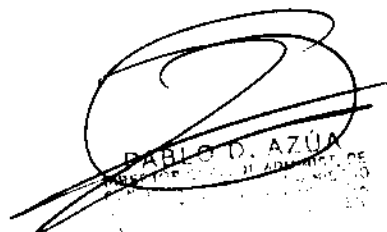
Respuesta 4) Los enlaces de comunicaciones en cada centro de votación serán provistos por el contratante, tanto el primario como el de contingencia o secundario.

Consulta 5) Solicita aclaración al alcance de la cláusula 9.3.1 del pliego de especificaciones técnicas cuando refiere a que "el contratante tendrá a cargo la coordinación de los equipos de contingencia y de los técnicos informáticos".

Respuesta 5) El alcance que debe darse al punto 9.3.1 del pliego de especificaciones técnicas es que el contratante coordinará al personal técnico necesario (contratado por él) durante el día de la elección.

----- La presente pasará a formar parte de las actuaciones que componen la compulsa citada precedentemente.-----

Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro: 29 de Enero de 2019


PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES DE SUMINISTRO